



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Cuarta Convocatoria Evaluación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia

VISTO: la Ley N° 24.521 “de Educación Superior”, los Decretos N°499/95 y N°173/96 (modificado por el Decreto 705/97), y las resoluciones del Ministerio de Educación N°2641/17 y N°4389/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°2641/2017 ha establecido una nueva regulación para la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, en el marco de lo establecido en el Título VIII de la Ley de Educación Nacional y de la Ley de Educación Superior referidos a esta opción, y respetando los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que la Resolución Ministerial N°4389/17 encomienda a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) la recepción de las solicitudes referentes al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que las instituciones universitarias realicen a los fines de la intervención que esta Comisión debe efectuar como instancia previa a que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) emita la correspondiente resolución de validación del SIED.

Que esta convocatoria se dirige a aquellas instituciones universitarias que no cuenten con una validación previa de su SIED en el marco de convocatorias anteriores.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que cuenten o prevean desarrollar carreras de pregrado, grado o posgrado a distancia, como así también carreras en las que la cantidad de horas no

presenciales se encuentra entre el 30% y el 50% del total, a participar voluntariamente de un proceso de evaluación de su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

ARTICULO 2°.- Las instituciones universitarias cuya evaluación externa según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 se encuentra vigente o en proceso, y las instituciones universitarias que cuenten con menos de SEIS (6) años de funcionamiento desde su creación y/o autorización, podrán presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) para su evaluación en la presente convocatoria.

ARTICULO 3°.-Las instituciones universitarias cuya evaluación externa no se encuentre vigente o en proceso, podrán presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) para su evaluación, en la presente convocatoria, con el compromiso de firmar el acuerdo con la citada Comisión para realizar la evaluación institucional.

ARTÍCULO 4°.- El proceso referido en el artículo 1° será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización para la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global: **desde el 6 al 10 de marzo de 2023**. En la misma se deberá informar la programación académica que cuente con mediaciones no presenciales según la discriminación del artículo 1° de esta resolución y en un todo conforme a lo dispuesto en la Resolución N°2641/2017. Deberá adjuntarse nota de la autoridad máxima de la institución universitaria en la que se solicita la evaluación del SIED.
- Realización de un taller virtual para las instituciones universitarias que realizaron la formalización a los efectos de presentar los procedimientos y el aplicativo SIED de CONEAU Global: **semana del 13 de marzo de 2023**.
- Carga de la información solicitada en CONEAU Global: **entre el 13 de marzo y el 12 de mayo de 2023**.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global: **12 de mayo de 2023**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.